

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 06 JUL 2009

DECRETO EXENTO: N° 3298/

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **SONIA CONTRERAS SANTIBAÑEZ**, en representación de don **JORGE CONTRERAS ZAMORANO**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

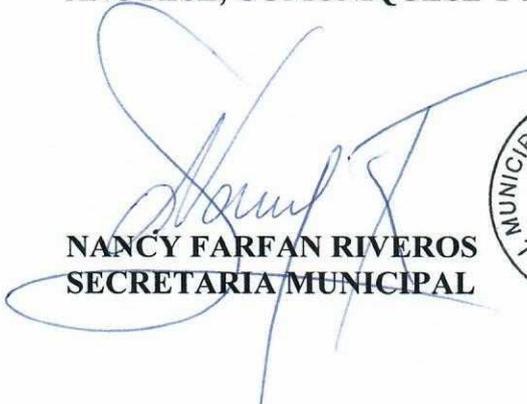
DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Carmen N°54 Población Carrera, hoy Carmen N°960 Población Hermanos Carrera, e inscrito a Fojas 220 vta. N°186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1964.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.99 N°80 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes
- CTR/NFR/IMS/vap.